

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Acta informativa de extravió de constancia ejidal					
DESCRIPCIÓN:					
El interesado informa el extravió de la constancia ejidal					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículo 147 fracción V Código Financiero del Estado de México y sus Municipios Artículo 84 BIS Quater del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México Artículo 73 fracción VIII del Bando del Municipio de Tultitlán 2025-2027, Estado de México Artículo 26 inciso B numeral 8, 28, 29 y 32 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlán, Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta informativa		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	
				La señalada en el documento	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el interesado se percate del extravió de la Constancia Ejidal, y le sea requerido el acta informativa para el trámite correspondiente			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No aplica			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Copia simple de identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Cedula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Licencia de Conducir Vigente, Credencial de Servicios Médicos, Inapam, Constancia Domiciliaria Emitida por la Secretaría del Ayuntamiento).		Si		Artículo 28 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlan, Estado de México	
II. Copia simple del comprobante de domicilio de Tultitlán no mayor a 3 meses de antigüedad (Recibo de Luz, Teléfono, Predial, Agua)		Si		Artículo 29 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tultitlan, Estado de México	
III. Copia simple de la Constancia emitida por el comisario ejidal		Si		Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
IV. Pago de derechos		Si			
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica		No aplica	No aplica	No aplica	

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Al momento							
COSTO:	Una UMA		Fundamento Jurídico: Artículo 147 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería del Municipio de Tultitlán, ubicada en Av. Paseo de los Jinetes sin número, esquina Avenida José López Portillo, Unidad Habitacional Villas de San José, Código Postal 54910, Tultitlán Estado de México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento					Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. José Alfredo Contreras Suárez							
DOMICILIO :	CALLE :	Av. Paseo de los Jinetes sin número, esquina AV. José López Portillo, U. Hab. Villas de San José.				NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	U.H Villas de San José			MUNICIPIO:	Tultitlán			
C.P.:	54910	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Domingo las 24 horas					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5888 5264		No aplica	No aplica		No aplica		
55	5883 5935							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	No aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica							
DOMICILIO :	CALLE :	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica					
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué hacer si no se recuerda la fecha exacta del extravío de la constancia ejidal?							
RESPUESTA:	Estimar la fecha lo más preciso posible y mencionarlo claramente en el acta.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	El comisario ejidal ¿Tiene que presentarse?							

RESPUESTA:	No es necesario.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuánto tiempo tengo para levantar el acta de extravió?
RESPUESTA:	No existe tiempo, pero se recomienda sea inmediatamente para evitar sanciones
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

ELABORÓ:  Líc. Paola Mariana Pérez Robledo Coordinadora del Juzgado Cívico	VISTO BUENO:  Líc. José Alfredo Contreras Suárez Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/febrero/2025
--	--	--

